# BOLETINGOFICIAL

ministración y venta ejemplares: Puebta, 23 URGOS. – Teléfono 1238.

# DEL ESTADO

Ejemplar; 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 225) pesctas.

ANO IV

SABADO, 5 AGOSTO 1939 .-- AÑO DE LA VICTORIA

NÚM. 217

# SUMARIO

# III FATURA DEL ESTADO

ctificación al preámbulo del Decreto de 31 de julo de 1939 (B. O. núm. 216, fecha de ayer), aprolando los Estatutos, modificados, de Falange Esvanola Tradicionalista y de las J. O. N. S.—Pálina 42°5.

# COBIERNO DE LA NACION

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

len de 1 de agosto de 1939 referente a la interretación del artículo 2º de la Ley de Alquileres le 9 de junio último.—Página 4255.

oncediendo libertad bidicional a 33 penados.—Páginas 4255 y 4256.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Priden de 26 de julio de 1939 nombrando un Patro-Tato para el Museo de Reproducciones Artísticas. Pagina 4256

l de 28 de julio de 1939 prorrogando el plazo para Epresentarse al Concurso de premios para traducir adaptar de la letra a la música cuatro óperas plasicas, propuesto por la Comisaría General de Featros Nacionales y Municipales y de Conciertos. Fágina 4256,

de 29 de julio de 1939 creando una Junta Re-E<sup>ul</sup>adora para la adquisición de revistas y publiaciones extranjeras — Páginas 4256 y 4257.

de 29 de julio de 1939 reorganizando el serticlo publico nacional de préstamo y circulación de libros y organizando el Catálogo Central de Bilotecas públicas en la Biblioteca Nacional —Págipas 4257 y 4258.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 31 de julio de 1939 referente a las tombs oficiales de muestras de abonos.—Página 4253.

Otra de 2 de agosto de 1939 rectificando la de 28 de julio último señalando los precios para los abonos nitrogenados de importación.—Págs. 4258 y 4259.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### EIERCITO

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Ascensos).—Orden de 29 de julio de 1939 concediendo ascenso al empleo inmediato al Teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos D. Nicolás Santos Martinez y otros.—Página 4259.

#### MARINA

CRUCES.—Orden de 3 de agosto de 1939 determinando tamaño y colores de las Cruces de 1.ª, 2.º y 3.ª Clase del Mérito Naval Blancas.—Página 4250.

#### AIRE

Ascensos.—Orden de 2 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo que se expresa a los Suboficiales de Aviación D. Luis Miranda García y otros.—Páginas 4259 y 4260.

#### SUBSECRETARIA DEL EIERCITO

PAPELETA DE PETICION DE DESTINO.—Orden de 3 de agosto de 1939 señalando modelo al que han de ajustarse las papeletas solicitando destino por los Jeses y Oficiales.—Páginas 4260 y 4261.

Destinos.—Orden de 2 de agosto de 1939 reintegrando a su Cuerpo de procedencia al Veterinario 1. D. Antonio Gimbernat Servia.—Página 4260.

Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Teniente Coronel de la Guardia Civil D. Pio Rami Subra.—Pág.nas 4260 y 4261.

- Otra de 2 de agosto de 1939 id al Capitán de Carabineros D. Rafael Bahamende Romero.—Página 4261.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Auxiliar Administrativo D. Julio García Pascual y otros.—Página 4261.
- Otra de 2 de agosto de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional D. Felipe Terradillos Martinez y otros.—Páginas 4261 y 4262.
- Oficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato, con la antigüedad que se indica, al Alférez de Complemento de Intendencia D. José María Vila Adroher.—Página 4262
- Otra de 29 de julio de 1939 id. al Brigada de Complemento de Intendencia D. Amado Carrasco Sagredo y otro.—Página 4262.
- Otra de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo superior, inmediato al Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Pescador del Hoyo.—Página 4262.
- Servicio de Estado Mayór.—Orden de 4 de agosto de 1939 concediendo aptitud para el Servicio de Estado Mayor al Comandante de Ingenieros D. Enrique Gallego Velasco.—Página 4262.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

- Destinos.—Orden de 3 de agosto de 1939 destinando al Servicio Nacional de Pesca al Capitán de Corbeta, retirado. D. Alfredo Saralegui y Casellas.—Página 4262.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Estado Mayor de la Armada al Teniente de Navio don Joaquín Cervera y Abreu.—Página 4262.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. a los Capitanes de Sanidad de la Armada D. Alberto Pelegrín Cervera y otros.—Página 4262.
- Otra de 3 de agosto de 1939 id. a la Intervención de Marina del Departamento Maritimo de Cádiz al Capitán de Intervención D. Juan L. Alvarez Ossorio y Mensusan.—Página 4262.
- Otra de 1.º de agosto de 1939 sobre permuta de destino del Teniente de Infanteria de Marina D. Manuel Romero Fabre y Alférez provisional D. Carlos Fiol Mencus.—Página, 4263.
- Otra de 3 de agosto de 1939 destinando al Destructor "Antequera" al Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada D. Rafael Barroso Pando.— Página 4263.

- Otra de 3 de agosto de 1939 id. como Comandal del Remolcador "Argos", al Oficial 1.º de la Remolcador "Argos", al Oficial 1.º de la Remolcador D. José Alberti Palmer, R. gina 4263.
- Otra de 3 de agosto de 1939 id. como Ayudante é Marina de Mazarrón al Oficial 1.º de la Résein Naval D. Jaime Vadell Vicens.—Página 4263.
- Otra de 2 de agosto de 1939 id. al Auxiliar 2. A Sanidad D. José Marchante Domínguez y otros Página 4263.
- Otra de 3 de julio de 1939 id. a la Ayudantia a Marina de Santa Pola al Celador de Puerto a Primera D. Miguel García Blanço.—Página 488
- Escuela Naval Militar (Plazas gratuitas) Orden i 2 de agosto de 1939 concediendo plaza gratuitas 1a Escuela Naval y demás Academias y Escuel 1 de la Armada a D. Manuel Méndez González Va 1 dés — Página 4263
- Licencia por enfermo.—Orden de 1.º de agosto i 1939 concediendo dos meses de licencia por ente mo al Comandante de Intendencia de Marina & Angel Inglada y Garcia-Serrano.—Página 4263.
- Otra de 3 de agosto de 1939 id. al Teniente de N don Imeldo Seris-Granier.—Página 4263.
- Sanción—Orden de 3 de agosto de 1939 sancionad por dos años de suspensión de su cargo al Pritico del Puerto de Bilbao D, Suli Nicolas Zabil 'Arrigorriaga.—Página 4264.

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

- Ascensos.—Orden de 2 de agosto de 1939 concedid do el ascenso al empleo superior al personal de Cuerpo de Mecánicos Luis Soler Fernándes otros.—Página 4264.
- Situaciones.—Orden de 3 de agosto de 1939 de niendo pase a la situación de "Procesado" e la cánico de Aviación Juan García Herranz.—Pir na 4264.

#### ADMINISTRACION CENTRAL

- EDUCACION NACIONAL —Jefatura del Servicio l' cional de Enseñanza Profesional y Técnica. (Estable la Especial de Ingenieros Agrónomos.—Convoceboria extraordinaria para exámenes de ingréso—Pagina 4264.
- ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales y particulares Páginas 961 a 964

tro.-

263.

er d ita ::

2.V#

# JEFATURA DEL ESTADO

RECTIFICACION al preámbulo del Decreto de 31 de julio de 1939 (B. O. núm. 216, fecha de ayer), aprobando los Estatutos, modificados, de Falange Españ ola Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Hibiendose padecido error en la parte expositiva del Decreto de 31 de julio de 1939, aprobando Estatutos, medificados, de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., publicado en el Boletín Oficial" núm. 216, correspondiente al día 4 de agosto en curso, página 4238, se reproduce a compuación dicha parte expositiva debidamente rectificada:

En los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., aprobados por mi Decreto de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete, están previstas las modificaciones que, en la constitución y funcionamiento de sus órganos, la terminación de la guerra y el advenimiento de la paz habrían de producir. Con alguna otra que la experiencia aconseja, procede, ahora, aprobar el texto reformado de los citados Estatutos.

# GOBIERNO DE LA NACION

# MINISTERIO DE JUS-TICIA

RDEN de 1 de agosto de 1939 referente a la interpretación del artículo 2.º de la Ley de Alquileres de 9 de junio último.

Habiéndose suscitado dudas sobre el momento en que los arrentarios que, por no haber satischo la renta de sus viviendas o cales durante el periodo rojo, estuviesen, según el párrafo 2.2 del artículo 5.2 de la Ley de 9 de uno último, ob igados a abonar a sólo la mitad a los respectios titulares, han de entrar en el igimen normal y pagar la totadad del alquiler convenido:

Este Ministerio de conformi-d con lo establecido en el arde la soberana disposición citada, tiene a bien declagar, como interpretación del mis-10, que serán exigibles, a tenor e lo contratado y sin rebaja, las nuicadas obligaciones de pago de intas que hayan vencido después e haber transcurrido el mes en lue la liberación tuvo lugar y el es siguiente, es decir, que por que se refiere a las poblaciones nes 1 sberadas durante el mes de marin chemo los arrendatarios en suestión deberán pagar la mitad de la renta de marzo y abril, y en

su integridad la correspondiente al mes de mayo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos

años.

Vitoria I de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

# TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

ORDEN de 30 de junio de 1939 concediendo libertad condicional a 33 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas de libertad condicional formuladas a favor de los reclusos cuyos nombres se expresan, las que se ajustan en su fondo y en su forma a lo establecido en los artículos cuarenta y seis y siguientes del Reglamento de Prisiones, declarado vigente por el Decreto número ochenta y tres, y en consideración a los comprendidos en ellas, se hallan en las condiciones que determinan dichos preceptos y los articulos ciento uno y ciento dos del Código Penal, S. E. el Jefe del Estado, que Dlos guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condiciona; a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Burgos: Eleuterio Aller Aller.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Manuel Lozano Ceballos.

De la Prisión de Partido de Arenas de San Pedro (Avila): Isaac Juárez Herranz.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Manuel Figueredo Guerrero.

De la Prisión Provincial de Bibbao: Fausto Pérez Bonín, Eulalio García Martín.

De la Prisión Provincial de Cácceres: Gregorio Pelaz Cuesta, Becnigno Amador Cozar, Saturnino Gómez Roncero.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Sebastiana Gutiérrez Pérez, José Garrido Macías.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Vicente Rodríguez Díaz, Eleno Painceira Díaz, José Ramos Lago, Francisco Costa Pena, Enrique Lobit García, José Ramón Prado Carro, Francisco Varela Camueja, Manuel Blanco Castro, Maria Rodríguez N. Peregrina Rodríguez N.

Rodriguez N.
De la Prisión Provincial de Granada: Angel Sánchez López.

De la Prisión de Partido de la Bañeza (León): Bonifacio Alvarez Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de León: Joaquín Villa Reguero.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Sérvulo Jiménez Sela.

De la Prisión Provincial de Orense: José Antonio Pérez Anta.

De la Prisión Provincial de Pama de Mallorca: Lorenzo Marto rell, Pedro Juan Llompart Martorell.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Florentin García Campos.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Juan Tejedor Moral, Margarita Macias González, Manuel Rodriguez Macias, José Fernández Jurado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos anos.

Vitoria, 30 de junio de 1939.— Año de la Victoria.

> TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

# MINISTERIO DE EDU-CACION NACIONAL

ORDEN de 26 de julio de 1939 nombrando un Patronato para el Museo de Reproducciones Artisticas.

Ilmo. Sr.: Prosiguiendo en la satisfacción de la necesidad de reorganizar nuestras instituciones de cultura que, por 10 que res-pecta a los Museos Nacionales de Arte, ha logrado ya la reapertura, con nuevo esplendor, del Museo del Prado y Museo de Arte Moderno, este Ministerio, en consideración a la alta imputación del Museo de Reproducciones y a la necesidad de su funcionamiento y especialmente en lo que se refiere a la enseñanza pública del dibujo, se ha servido disponer lo siguien-

Primero. - Se constituye una Comisión formada por el Excelentisimo Sr. don José Joaquin Herrero, Director del Museo; Excelentísimo Sr. don Antonio Méndez Casal, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y don Gonzalo Diaz López, Secretario del Museo, Comisión que informará a la Je atura Nacional

de Bellas Artes acerca de la situación actual del Museo de Reproducciones en todo lo relativo a local e instalación, personal, fondos del Museo, etc., proponiendo a la mencionada Jefatura la reorganización de dicho Museo, tomando todas las medidas urgentes que la situación exija.

Segundo.-El Museo de Reproducc.ones contará con un Patronato integrado por los Excelentisimos señores Ministro de Educación Nacional, Jefe Nacional de Bellas Artes Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, don Antonio Méndez Casal de la Real Academia de Bellas Artes de San' Fernando, que será su Presidente; don Eugenio d'Ors y Rovira, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Francisco - Javier Sánchez Cantón, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando; don Javier Lasso de la Vega, Secretario General de la Enciplopedia Hispánica; don Narciso José de Linán y Heredia, Conde de Doña Marina, Subdi-rector del Museo Nacional de Arte Moderno; Profesor Hipólito Galante, Director del Seminario Filología Clásica, del Instituto de España; don Pedro Mourlane Michelena, Escritor; don Adriano del Valle, Escritor; don Antonio de Obregón Escritor; don Fructuoso Orduna Lafuente, Escultor; don Julio Vicent, Escultor, y don Gonzalo Díaz López, Secretario del Musco, que desempeñará el cargo de Secretario del Patronato.

Tercero. - El Museo de Reproducciones llevará en adelante el título de "Gliptoteca y Museo de Reproducciones".

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Madrid, 26 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 28 'de julio de 1931 prorrogando el plazo para pre sentarse el Concurso de pr. mios para traducir y adaptar de la letra a la música cuatro ope. ras clásicas propuesto por la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales v Conciertos.

Ilmo. Sr.: Accediendo alo propuesto por esa Jefatura Nacio nal de Bellas Artes de acuerdo con la Comisaría General de Teatros Nacionales y Municipales y

de Conciertos,

Este Ministerio ha resuelto que el plazo señalado para presentarse al Concurso abierto para premiar la traducción y adaptación de la letra a la música de cuatro óperas clásicas sea prorroga 📗 hasta el dia 31 del mes de diciembre próximo, quedando igualmen te prorrogado el término de tra meses que a los efectos del fal se señala al Jurado, y por lo tra to, modificadas en el expresado sentido las Ordenes de 23 de ro y 12 de mayo último, que ne gularon el servicio.

Lo que comunico a V. I. pari su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 28 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de julio de 195 creando una Junta Reguladora para la adquisición de revistas y publicaciones extranjeras.

Ilmo. Sr.: Interrumpida, como fatal consecuencia de la guerra, la importación de la casi totali dad de las publicaciones extranjeras que servian de instrumento de trabajo en nuestros Laboratorios, Clínicas y demás Centros de estudio e investigacion, urge levantar rápida y eficar mente esta incomunicación cien tifica; mas como quiera que las dificultades actuales para la obtención de divisas impone imir tes sensiblemente restrictivos nuestras posibilidades adquisiti yas, resulta indispensable inter-

enir tales funciones, a fin de uue se realicen de un modo me-

tódico y ordenado.

Para ello es necesario organizar la adquisición e intercambio del material científico extranjero de manera que dichas adquisiciones se verifiquen a través de una Junta o Comisión integrada por autoridades académicas de reconocida competencia, que atempere y regule, en medida adecuada, las necesidades de nuestras Instituciones y las arnonice con las posibilidades económicas del momento.

En su virtud, este Ministerio

ha dispuesto:

Primero - Se crea una Junta Reguladora para la adquisición de revistas y publicaciones extranjeras. Esta Junta estará integrada por los siguientes miem-

Ilmo. Sr. Subsecretario del Mi-Enisterio de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Reristro de la Propiedad Intelecgual.

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Sr. Director de la Biblioteca Nacional.

Un Catedratico de cada una de as Facultades de la Universidad Central (Filosofia, Letras, Farmacia, Ciencias, Derecho y Medicina), nombrados por los respectivos Decanos.

Un representante de cada uno lae los Centros siguientes:

Instituto de España,

Servicios Nacionales de Primera Enseñanza, Enseñanza Superior y Media, Bellas Artes, y Ensenanza Profesional y Técnica, nombrados por los Jefes de dicnos Servicios.

Ministerios de Relaciones Ex-Jeriotes, Industria y Comercio y

Cobernación.

Secretaria General del Moviuento y el Presidente de la Jun-14 para adquisición de libros, que actuará de Secretario-

Segundo. - Este Organismo ombrara de su seno una Coision ejecutiva, compuesta por un Presidente, un Secretario y tres Vocalne.

Tercero La Junta tendrá su sede en Madrid, en el edificio

del Ministerio de Educación Nacional.

Cuarto. - Serán funciones pro pias de dicha Junta:

A).-Promover la redacción de los siguientes inventarios:

a) General de las revistas y publicaciones científicas y literarias que en 18 de julio de 1936 se recibian del extranjero en los diferentes Institutos, Academias y Centros dependientes del Estado, Provincia y Municipio, y cuya recepción hubiese quedado interrumpida a consecuencia de la guerra.

b) Por materias y lugares de procedencia de las revistas o anuarios cuya adquisición fuere muy necesaria o conveniente, razonando esta última circunstan-

c) De las publicaciones reci-

bidas por intercambio.

B)-A presencia de los catálogos a que se hace referencia en el apartado anterior, determinar aquellas que deban adquirirse o recibirse por permuta, según lo dispuesto en el apartado siguiente, para lo que habrán de tenerse en cuenta como normas generales:

a) Evitar duplicaciones innecesarias en un mismo Centro científico y aún en una misma población cuando los medios eco-

micos no lo permitan,

En los casos en que una revista fuera conveniente en dos o más Centros de una misma localidad, se adjudicará a aquel en que rinda mayor utilidad según la calidad y el número de los lec tores e importancia de los trabajos que en el mismo se realicen.

b) Cuidar que en las fichas correspondientes a aquellos Centros donde se suspenda la suscripción se ánote la Biblioteca a que se ha adjudicado la conti-

nuación de la misma.

Quinto,—Proponer a la Junta para adquisición de libros el cambio de colecciones o libros duplicados por publicaciones no existentes en el Centro respec-

Sexto.—Entablar relaciones con las entidades competentes del extranjero para reorganizar el cambio cientifico, en beneficio de la cultura nacional y según las oresentes circunstancias económicas. Séptimo. - Organizar Comités extranjeros de cooperación y ayuda científica a España en los lugares y épocas más oportunos.

Octavo-Informar a este Ministerio sobre la conveniencia y modalidades que deban introducirse en el servicio de circulación de revistas científicas establecido por Orden de 11 de enero de 1939.

Noveno. - Esta Junta tendri personalidad jurídica para recibir donativos, legados y administrar con autonomía estos recursos extraordinarios de acuerdo con las normas generales del Estado y para el mejor cumplimiento de los fines y atenciones a que esta Orden se refiere.

Décimo.-Los gastos que origine el funcionamiento de esta se librarán con cargo a los fondos asignados a la Junta para la

adquisición de libros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos opor-

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

#### TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Music

ORDEN de 29 de julio de 1939. reorganizando el servicio público nacional de préstamo y, circulación de libros y organizando el Catálogo Central de Bibliotecas públicas en la Biblioteca Nacional.

limo. Sr.: La continuidad histórica de nuestro pueblo exige que el libro, respondiendo a sus destinos, circule por la nación, y que "las Bibliotecas públicas sean

fuentes y no estanques".

Numerosos son los testimonios que han llegado a nuestros días reveladores de cómo en España, desde los albores de la alta Edad Media, circulaban los códices de Abadía en Abadía, de Monasterio en Monasterio y de éstos a las Catedrales y Palacios, ya para ser objeto de transcendentales estudios, ya para sacar copias con que

acrecer sus ricos tesoros bibliográficos, sin que su valor, rareza ni los azares de un viaje lleno de peligros y dificultades fueran óbice para trasladarlos al lugar donde habían de prestar un servicio de carácter religioso o científico.

Deseosos de mantener una tradición tan española y que tan eficazmente cooperó al advenimiento de nuestro brillante Siglo de Oro, hemos de procurar que el libro, con las máximas garantías, pueda circular por Universidades y Academias, Centros e Institutos científicos y llegar a la Fábrica y al Taller, al Hospital y a la Prisión, a Granjas, Parques y Jardines.

Ello no quiere decir que nuestras joyas bibliográficas vayan a pasar de mano en mano; éstas no salen ni saldrán de las bibliotecas y se las rodeará de nuevo y más cuidadoso trato. La Biblioteca Nacional se consagrará más de lleno à esta tarea con un sentido más imperial y erudito.

El servicio de libros a domicilio y la multiplicación de Bibliotecas públicas es correlativo deber de un Estado que impone la obligación de aprender a leer. El Gobierno desea y ha de poner los medios para alcanzar ambos deberes, cuya función realizarán las Bibliotecas públicas en ordenado concierto, hasta organizar el servicio nacional de circulación de libros, que habrá de abarcar deservicio nacional de circulación de libros, que habrá de abarcar dese entralizará el Catálogo de las bibliotecas españolas, hasta las Universitarias, Provinciales de Institutos, Centros docentes. Municipales, etc., y de éstas fluirán en sentido inverso con orme a las necesidades.

La adhesión de España a las convenciones internacionales sobre préstamo internacional del libro, facultará a nuestra Patria para disponer de este Servicio en cualquiera de los ya numerosos países que en la actualidad están adheridos.

Porque entendemos que con ello se rinde un señalado servicio a la ciencia española,

He dispuesto:

Primero.—Se reorganiza el servicio público nacional de préstamo y circulación de libros.

Segundo.—Las Bibliotecas del Estado servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos integrarán principalmente la red de este servicio.

Tercero.—El libro no exceptuado de esta función se servirá en préstamo urbano, interurbano e internacional al que lo demandare, ya se trate de persona jurídica o individual, conforme al Reglamento que a este fin se dicte.

Cuarto.—El libro circulará en paquetes debidamente acondicionados a tenor de las reglas establecidas por el servicio de Correos, con franquicia postal y certificados sin derecho a indemnización.

Quinto. - En caso justificado podrán circular por correo aéreo.

Sexto.—En la biblioteca Nacional se organizará el Catálogo Central de Bibliotecas públicas y la sección de consultas bibliográficas anexa a este servicio.

Hasta tanto no se cree el Catálogo a que se refiere el párrafo anterior, los Jefes de las Bibliotecas servidas por el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos vendrán obligados a evacuar las consultas que se los formulen sobre situación de fondos bibliográficos.

Séptimo.—Un Reglamento establecerá y determinará el trámite a que debiera sujetarse este servicio.

Octavo.—España se adherirá a las convenciones internacionales sobre préstamo y circulación de libros en condiciones de recipro-

cidad. Noveno. — Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a V. l. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madr.d, 29 de julio de 1939.-Año de la Victoria.

# TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe de los Servicios de Archivos, Bibliotecas y Museos.

## MINISTERIO DE AGRI CULTURA

ORDEN de 31 de julio de 1911 referente a las tomas oficiale de muestras de abonos.

Ilmo. Sr.: A los e ectos de aclarar y completar lo dispueste en las Instrucciones de toma de muestras de abonos que aprobó el Decreto de 28 de febrero de 1935. he acordado disponer que en el apartado c) de dichas Instrucciónnes se considere, además de los tres casos que detalla, el siguiente

4.2 Si la partida de abon excede de diez mil kilos envasados, se separarán lo más home géneamente que sea posible tantos envases como resulte necesario para reunir una cantidad de abono que alcance al uno porciento de la partida, salvo que la Autoridad o funcionario encargado de dirigir la toma de muestra crea conveniente re u n ir mayor cantidad sin exceder del cinco policiento. Sobre la cantidad de abono así reunida se operará como indican los casos anteriores.

Dios guarde a .V. I. muchos

Burgos, 31 de julio de 1030-1 Año de la Victoria

RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Ilmo, Sr. Jefe del Servicio Ne cional de Agricultura.

ORDEN de 2 de agosto de 1939, rectificando la de 28 de julio último señalando los precios par los abonos nitrogenados de interportación.

Ilmo. Sr.: Vista la propuest de ese Servicio Nacional de Agricultura para la fijacion au precio de venta de los abonos de trogenados de importacion, ver so en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º — Los precios de venta por cien kilos peso brutos por neto, para mercancia avasa da en sacos, pago al contado y partidas mayores de 10 toneladas, se fijarán a base de los siguientes

Precio base sobre vagón puerto de importación:

Portes y almacenajes: Por ambos conceptos se incrementarán las anteriores cotizaciones en los ue materialmente se devenguen for f. c. desde origen a estación lestino más el porte carretero para los trayectos en que no existe Herrocarril.

Por descargue, cargue, acarreos, pilado y almacenaje se podrá aumentar un máximo de 0,50 pese-as por 100 kilos.

Gastos del vendedor mayorista: Por gestión, anticipos, gastos va-Lios y beneficios del mayorista histribuidor se incrementará el brecio base a 1,50 pesetas por 100 kilos.

Gastos del revendedor detallis-La: Por análogos conceptos de revendedor detallista se añadirá 19,50 pesetas por 100 kilos.

Recargos y bonificaciones: Se percibirá o concederán los habiuales, según consumo, así como or entrega sobre almacén origen 1 su caso.

Artículo 2.2-Los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas, a base de las cantidades consignadas en el artículo anterior, fijarán los precios que en cada mercado habitual de su provincia deban regir para las compras de dichos abonos por los agricultores, dándoles la debida publicidad en el BOLETIN OFICIAL y en la

Prensa de la provincia.

Artículo 3.9—Queda encomendada a las Secciones Agronómicas la vigilancia de dichos precios, así como la de la distribución y empleo de dichos abonos, según las instrucciones que reciban del Servicio Nacional de Agricultura, Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

#### RAIMUNDO FERNANDEZ CUESTA

Sr. Jete del Servicio Nacional de Agricultura.

#### MINISTERIO DE DE-NACIONAL FENSA

# Ejército

# Benemérito Cuerpo de Mutilados Ascensos

DRDEN de 29 de julio de 1959 concediendo ascenso al empleo inmediato al Teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos don Nicolás Santos Martinez y

A propuesta del General Jefe Pe la Dirección de Mutilados, y por reunir las condiciones que petermina el artículo tercero del Figente Reglamento del Cuerpo bril de 1933 (C. L. núm. 159), se oncede el ascenso al empleo inpediato a los Oficiales del citado Luerpo relacionados a continuapon, con la antigüedad que a cauno se le senala:

Teniente don Nicolás Santos Martinez, a Capitán, con antigüede 24 de junio de 1958.

ldem don Antonio Jiménez thein, a Capitan, con antigüe-

dad de primero de agosto de 1938. Alférez don Andrés Buendia Moreno, a Teniente, con antigüedad de 18 de octubre de 1936.

Burgos, 29 de julio de 1939. Año de la Victoria:

DAVILA

#### Marina

#### CRUCES

ORDEN de 3 de agosto de 1939 determinando tamaño y colores de las Cruces de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase del Mérito Naval Blancas.

Análogamente a lo dispuesto por Orden de 29 de marzo del pasado año (B. O. núm. 526) sobre Cruces del Mérito Militar se publican en lámina aparte, en tamaño natural y en sus colores verdaderos, los modelos de la Cruz de primera, segunda y tercera clase de Mérito Naval Blan-

Burgos, 3 de agosto de 1959,-Año de la Victoria.

DAVILA

#### Aire

#### Ascensos.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo que se expresa a los Sub-Oficiales de Aviación don Luis Miranda García y otros.

He resuelto conceder el ascenso al empleo que se expresa, con la antigüedad y colocación en el escala on que se determinan, a los Suboficiales del Arma de Aviación que a continuación se relacionan, a los cuales les ha sido resuelta la información sin declaración de responsabilidad:

Brigada don Luis Miranda Gar-cia, al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en el escalafón entre don José Mejias Acedo y don Manuel Pérez Borrego.

Idem don Antonio Pujol Sanz, al empleo de Teniente, con anti-güedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en el escalafón entre don Jerónimo Segura López y don Juan Migens Morales.

Idem don José de la Flor Gar-cia, al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en en escalatón entre don Leopoldo Palomo Ro-

mero y antes de Quintana. Idem don José Maria Quintana Ladrón de Guevara, al empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, colocándose en el escalafón después de don José de la Flor y antes de don Francisco Moreno Urbano.

Sargento don Alejandro Fernández Rodriguez, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, núm. 1 del escalafón delante de don Guillermo Crepo Andrade

Idem don Cesáreo Espada Castejón, ar empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1956, colocándose en el escalafón entre don Enrique Lledó Espejo y don José Marcos Chilet.

Idem don Pedro Romero Pe-láez, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en ej escalatón entre don Trinidad Egido Bustos

y don Antonio Petriz Villa. Idem don Ernesto Noble Sánchez, al empleo de Brigada, con

antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en el escalafón entre don Juan M. Portillo España y don Alfredo Martinez Martinez.

Idem don Manuel Jarabo Jiménez, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en el escalafón entre don Esteban López de Pablo y don Telesforo Antonio Avilés.

Idem don Valentin Martin Pirillos, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, colocándose en el escalafón entre don Bonifacio Miguel Ruiz y don Francisco Costa Naranjo.

Burgos, 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.

DAVILA

Subsecretaria del Ejército

# PAPELETA DE PETICION DE DESTINO

ORDEN de 3 de agosto de 1939 señalando modelo al que han de ajustarse las papeletas solicitando destino por los Jefes y Oficiales.

A fin de que todos los Jefes v Oficiales que soliciten destino, con arreglo a la Orden de 22 de julio último (B. O. número 205), puedan aportar los datos necesarios para poder adjudicarlos con arreglo a las normas que la citada disposición determina, todas las papeletas de pe tición de destinos se ajustarán exactamente al modelo que a continuación se inserta, bien entendido que de faltar algún dato o no reunir la exactitud debida serán anuladas y devueltas a los interesados.

Burgos, 3 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Destinos

ORDEN de 2 de agosto de 19 reintegrando a su Cuerpo procedencia al Veterinario procedencia al Antonio Gimberna Servia.

El Veterinario primero don Antonio Gimbernat Servia, Jefe i Servicios y de la Sección Mórde la División 54, cesa en est cometidos, reintegrándose al Grapo Mixto de Artillería núm. 3, a Santa Cruz de Tenerife, Cuerpa de su procedencia.

Burgos, 2 de agosto de 1939-Año de la Victoria.—El Gener Subsecretario del Ejército, Lu Valdés Cavanilles

ORDEN de 2 de agosto de 1951 destinando al Teniente Cotor de la Guardia Civil don la Rami Subra.

Pasa a disposición del Gobel nador Militar de Valencia el III niente Coronel de la Guardia (1 vil, retirado, don Pio Rami Subril Burgos, 2 de agosto de 1999, Año de la Victoria.—El Genera

ANVERSO
EQLETIN OFICIAL en que se le confinió
Antiguedad en ei empleo
pellido)
Destino de plantilla o situación acedas.
Apartado Que le comprende
2 is an est are not see the see the see the see the see is an est are the see the see the see that
S
the case out are too and one and are the case one one the case are the
2.
7
(Fecha y firma)

Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 destinando al Capitán de Carabineros don Rafael Bahamonde Romero.

A propuesta del Inspector General de Carabineros pasa destinado a la Décima Comandancia (Algeciras) el Capitán de dicho Instituto don Rafael Bahamonde Romero.

Burgos, 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Lus Valdes Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 destinando al Auxiliar Administrativo don Julio García Pascual y otros.

Pasan destinados en comisión a la Comandancia General de Artilleria del Cuartel General de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales los Auxiliares Administrativos de la Primera

Sección del C. A. S. E. que a continuación se relacionan:

Don Julio García Pascual, residente en la Cuarta Región Militar.

Don Baldomero Díaz Bravo, residente en la Tercera Región Militar.

Don Arturo Andrés Pascual, residente en la Cuarta Región Militar.

Don Evaristo Meléndez de Arvas, residente en la Primera Región Militar.

Burgos, 2 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El Genera: Subsecretario del Ejército, Lus Valdés Cavanilles.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 destinando al Maestro Herrador provisional don Felipe Terradillos Martínez y otros.

Los Maestros Herradores provisionales que a continuación se relacionan pasan destinados, en comisión, a donde se expresa:

Don Fel pe Terradillos Marti-

firma)

nez; del Regimiento Infanteria La Victoria núm. 28, al Segundo Batallón del idem Gerona núm. 18, debiendo incorporarse en Bilbao.

Don Emilio Torres García, dise ponible para destino en la Priemera Región, al Batallón octavo del idem, incorporándose en Lérida.

Don Hilario Castro Rua, de idem, a la Plana Mayor del idem.

Don Heliodoro Jiménez Moro, de idem al Batallón 110 del idem, debiendo incorporarse en Sala-mança.

Don Rafael Márquez Rodriguez, del Regimiento de Infantearia Pavia núm. 7, al Grupo de Intendencia de la División 13, debiendo incorporarse en Don Beanito.

A disposición del General Jese de la Cuarta División de Navarra, procedentes de disponible forzoso en la Sexta Región:

- D. Antonio Díaz Fernández.
- D. Daniel Viu Bergua.
- D. Domingo Rodriguez Peláez,
- D. Enrique Ríos Blanco.
- D. Faustino Arnáiz Ruiz.

mese E (2) cárceles 0 permanecido prisiones 0 de combate ... S zona × en > rs H

(Lugar para el sello).

sirva el pericionario, o Gobern ador Muitar de la Plaza en que resida sin destino.

(2): Expresar el tienpo, en letra.

NOTA—los Jefes que extiendan este Certificado, exigiran cuantos documentos, an eccedencia o declara ciones juvadas ciena convincines para deducir el tiempo interesado, cu yos documentos quedarán en su poder.

natura,

D. Gorgonio Estébanez Sáinz. D. José Pombo Camaño.

Burgos, 2 de agosto de 1959.-'Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato con la antigüedad que se indica al Alférez de Complemento de Intendencia D. José Maria Vila Adroher.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 20 de mayo' de 1938 (B. O. núm. 577), se asciende aj empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 8 de julio de 1938, al Alférez de dicha Escala y Cuerpo, D. José María Vila Adroher, continuando en el destino que actualmente desempeña.

Burgos, 29 de julio de 1939, --Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato con la antigüedad que se indica al Brigada de Complemento de Intendencia D. Amado Carrasco Sagredo y otro.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 19 de marzo de 1939, a jos Brigadas de dicha Escala y Cuerpo don Amado Carrasco Sagredo y don Luis del Valle Calle, continuando en la Séptima Comandancia de Intendencia, donde se encuentran destinados.

Burgos, 29 de julio de 1959.-Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 29 de julio de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Luis Pescador del Hovo.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar, al Teniente Médico de dicha Escala y Cuerpo D. Luis Pescador del Hoyo, con la antigüedad de 3 de marzo último.

Burgos, 29 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

## Servicio de Estado Mayor

ORDEN de 4 de agosto de 1959 concediendo aptitud para el Servicio de Estado Mayor al Comandante de Ingenieros don Enrique Gallego Velasco.

En virtud de resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se concede aptitud para el Servicio de Estade Mayor, con todos los derechos y deberes de los que ya pertenecen al mismo, y sin perjuicio de que realice las prácticas que le faltan, al Comandant: de Ingenieros de la 36 promoción de la Escuela Superior de Guerra, don Enrique Gallego Velasco.

Burgos, 4 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Subsecretaria de Marina

#### Destinos

ORDEN de 3 de agosto de 1939 destinando al Servicio Nacional de Pesca al Capitán de Corbeta, retirado, don Alfredo Saralegui y Casellas.

Pasa destinado al Servicio Nacional de Pesca el Capitán de Corbeta, retirado. don Alfredo Saralegui y Casellas.
Burgos, 3 de agosto de 1939.

Año de la Victoria.-El Contrala mirante Subsecretario de Marira, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de agosto de 1939 destinando al Estado Mayor de la Armada al Teniente de Navio don Joaquin Cervera v Abreu.

Cesa en su actual destino v pasa destinado al Estado Mavor de la Armada el Teniente de Navio don Joaquín Cervera y Abren

Burgos, 2 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contrale mirante Subsecretario de Marina. Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de agosto de 1939, destinando a los Capitanes de Sanidad de la Armada don Alberto Pelegrin Cervera y otros.

Pasa a los destinos que 1 frente de cada uno se indica el personal des Cuerpo de Sanidad de la Armada que se relaciona & continuación:

#### Capitanes

Don Alberto Pelegrin Cervera, ordenes Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferroi del Caudillo.

Don José Solana y Guriérrez de Solana, ordenes Comandante General del Departamento Mautimo de Cartagena.

Don Luis Ubeda Guerrero, or denes Comandante General del Departamento Maritimo de Cars tagena.

Burgos, 2 de agosto de 1959.-Año de la Victoria.-E! Contrale mirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1939, destinando a la Intervencion de Marina del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Intervención de Marina D. Juan L. Alvarez Ossorio y Mensusan.

Cesa en su actual destino y pasa destinado a la Intervención de Marina der Departamento Maritimo de Cádiz el Capitán de Intervención de Marina don juan L.'Alvarez Ossorio-y Bensusan.

Burgos, 3 de agosto de 1959. Año de la Victoria.-El Contramirante Subsecretario de Marino, Rafaci Estrada.

ORDEN de 1 de agosto de 1939 sobre permuta de destino del Teniente de Infantería de Marina don Manuel Romero Fabre y Alférez provisional don Carlos Fiol Mencus.

Se concede la permuta de destino solicitada por el Teniente de Infanteria de Marina don Manuel Romero Fabre y Al'érez provisional del mismo Cuerpo don Carlos Fol Mencus, pasando el primero destinado al Primer Regimiento de Infanteria de Marina y el segundo al Regimiento de Infantaria de Marina de Baleares.

Burgos, 1 de agosto de 1939.-'Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1939 destinando al destructor "Antequera" al Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Rafael Barroso Pando.

Cesa en su actual destino y pa-sa destinado al Destructor "Antequera" el Alférez de Fragata de la Reserva Naval Movilizada don Rafael Barroso Pando.

Burgos, 3 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contraimirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1959 destinando como Comandante del remolcador "Argos" al Ofi-cial 1.º de la Reserva Naval Movilizada don José Alberti Palmer.

Cesa en su actual destino y pa-Sa destinado de Comandante del remoleador "Argos" el Oficial 1.º de la Reserva Naval Movilizada don José Alberti Palmer.

Burgos, 3 de agosto de 1939.--Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN de .3 de agosto de 1939 destinando como Ayudante de Marina de Mazarrón al Oficial primero de la Reserva Naval don Jaime Vadell Vicens.

Cesa en su destino de Práctico Interino del Puerto de Palma de Mallorca y pasa de Ayudante de

primero de la Reserva Naval Movilizada don Jaime Vadell Vicens.

Burgos, 3 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 2 de agosto de 1959 destinando al Auxiliar 2.º de Sanidad don Iosé Marchante Dominguez v otro.

Cesan en sus actuales destinos y pasan a los que al frente de cada uno se indican, el siguiente personal del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad:

#### Auxiliar segundo

Don José Marchante Dominguez, Departamento Maritimo de Cádiz.

Don Andrés Alarcón Vivancos,

minador "Júpiter".

Burgos, 2 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contraimirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 3 de agosto de 1939 destinando a la Ayudantia de Marina de Santa Pola al Celador de Puerto de Primera don Miguel García Blanco

Pasa destinado a la Ayudantia de Marina de Santa Pola el Celador de Puerto de primera clase don Miguel García Blanco

Burgos, 5 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contraimirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

## Escuela Naval Militar Plazas gratuitas

ORDEN de 2 de agosto de 1959 concediendo plaza gratuita en la Escuela Naval y demás Academias y Escuelas de la Armada a don Manuel Méndez González-Valdés.

Como resultado de expediente incoado por instancia de doña Maria Luisa González-Valdés, se concede el derecho a ocupar plaza gratuita en la Escuela Naval Militar y demás Academias y Escuelas de la Armada, así como en los concursos y oposiciones que pudieran celebrarse, a su hijo don Marina de Mazarrón el Oficial Manuel Mendez v González-Val-

dés, por estar comprendido dentro de lo que preceptúa el artículo 151 del Reglamento para el Régimen y gobierno de la Escuela Naval Militar, aprobado por disposición Ministerial del día 22 de febrero de 1935, como hermano de don Angel, don Ignacio, don Félix, don Jesús y don José Mén-dez y González Valdés, vilmente asesinados por las hordas marxistas cuando intentaban evadirse por el Barrio de Usera de Madrid a la Zona Nacional.

Burgos, 2 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El Contralmirante Subsecretario de Marina.

Rafael Estrada.

## Licencias por enfermo

ORDEN de 1 de agosto de 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Comandante de Intendencia de Marina don Angel Inglada y García-Serrano

Vista el acta de reconocimiento médico del Comandante de Infanteria de Marina don Angel Inglada y Garcia-Serrano, se le concede dos meses de licencia por en ermo para Madrid, aprobando el anticipo de la misma hecho por el Comandante General del Departamento Marítimo de Car-

Burgos, 1 de agosto de 1939.— Año de la Victoria.—El Contraimirante Subsecretario de Marina,

Rafael Estrada.

ORDEN' de 3 de agosto de 1939 concediendo licencia por enfermo al Teniente de Navio don Imeldo Seris-Granier.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Cádiz al Teniente de Navio don Imeldo Seris-Granier, percibiendo sus haberes durante la misma, por la Habilitación General de aquella

Burgos, 5 de agosto de 1939. -Año de la Victoria.-El Contra:mirante Subsecretario de Marina, Rafae! Estrada.

#### Sanción

ORDEN de 3 de agosto de 1939 sancionando por dos años de suspensión de su cargo al Práctico del Puerto de Bilbao don Suli Nicolás Zabala.

Como resultado de expediente incoado al Práctico del Puerto de Bilbao don Suli Nicolás Zabala Arrigorriaga, se le impone la sanción de dos anos de suspensión de su cargo.

Burgos, 3 de agosto de 1939. -Año de la Victoria.-El Contramirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Subsecretaria del Aire Ascensos

ORDEN de 2 de agosto de 1939 concediendo el ascenso al empleo superior al personal del Cuerpo de Mecánicos Luis Soler Fernández y otros.

Se concede el ascenso al empleo que se expresa con la antigüedad v colocación en el escala on que se determinan, al personal del Cuerpo de Mecánicos del Arma de Aviación que a continuación se relaciona, a los cuales les ha sido resuelta la información sin declaración de responsabilidad:

Cabo Mecánico Luis Soler Fernández, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en el escalafón entre don Mariano Murillo Jover y don Antonio Casares Endol.

Idem idem don Francisco Quinonero Luna. al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en el escalafón entre don Antonio Casares Endol y don Daniel Soriano Ramirez.

Idem idem don Luis Obregon de Pedro, al empleo de Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1938, colocándose en el escalafón entre don Antonio Herranz Lancha y don José Jimeno Mo-

Idem idem don Inocencio Nicieza Río, al empleo de Sargento, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, colocándose en el escalafón entre don Enrique Ruiz López y don Alejandro Aragón Alvarez.

Aranaga, aj empleo de Sargento, con antigüedad de 1 de septiembre de 1936, colocándose en el escalafón entre don Angel González González v don Eduardo de la Quintana Salaberri.

Burgos, 2 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario, Luis Lombarte.

#### Situaciones

ORDEN de 5 de agosto de 1939 disponiendo pase a la situación de "procesado" el Mecánico de Aviación Juan García Herranz.

Pasa a la situación de "Procesado" en las condiciones del articulo noveno del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Mecánico de Aviación Juan García Herranz.

Burgos, 3 de agosto de 1939.-Año de la Victoria.-El General Subsecretario. Luis Lombarte.

# ADMINISTRA-CION CENTRAL

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Jefatura del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Técnica ESCUELA ESPECIAL DE INGENIE. ROS AGRONOMOS

Convocatoria extraordinaria para exámenes de ingreso.

En cumplimiento de la Orden Ministerial de fecha 19 de junio de 1939, publicada en el BOLE-TIN OFICIAL del 26 del mismo mes y año (páginas 3474 y 3475), se anuncia la presente convocatoria extraordinaria de examenes de ingreso en la citada Escuela, con arreglo a las siguientes condicio-

Requisitos que han de complir los aspirantes

a) Ser español y justificar debidamente, a más de las condiciones reglamentarias, la de tener prestados servicios militares en el Ejército, Armada o Milicias del Movimiento, salvo el caso de que. por no estar obligados a ello por causas ajenas a su voluntad, no lvarez. | hubieren podido hacerlo, circuns- de Enseñanza Eldem idem don Félix Ingunza tancias las ústimas que se justifi- nica, A. Krahe.

carán debidamente ante la Comit sión depuradora de la conducta politico-social de los alumnos, de l signada por la Dirección de la Est cuela con este fin y con el de que l se justifique, ante ella. la comple. ta adhesión del aspirante a Mol vimiento Nacional.

b) Haber aprobado con ante rioridad alguna asignatura o gru. po de los que constituyen el ingreso. o, cuando menos, haberse presentado a examen en alguna convocatoria anterior de cualquie ra de las Escuelas especiales de Ingenieros y Arquitectos, extramo este último que se justificara mediante certificado oficial.

c) Aprobar, mediante examen, l ante los Tribunales que se forman, las asignaturas y grupos que venian constituyendo el ingreso en convocatorias normales anteriores al 18 de julio de 1936, quedando vigentes para esta convocatoria extraordinaria los programas y forma de pruebas establecidas n' glamentariamente. Asimismo se conserva la vigencia de lo dispuesto respecto a prelación de materias y derechos de examenes, que deben ser satisfechos para asignaturas o grupos en los que no se hubiera matriculado el as pirante en mayo de 1936 y para aquellos otros en que no se concedia reglamentariamente exame. nes en septiembre.

d) Presentación de certificados de vacunación antivariólica y anti tifica, cédula personal o documento de identidad militar y dos 10° tografias del interesado, tamaño 4 por 6.

Fechas de inscripción y exámenes

La inscripción de los aspirantes a ingreso, se realizará en las ou cinas de la Escuela, en los dias laborables comprendidos entre el 10 al 22 del mes de agosto proximo, ambos inclusive. Las pruebas de examen comenzarán el dia pr mero de septiembre y se realizarán en fechas que habrán de s anunciadas oportunamente en el tablón de anuncios de la Escuela.

Madrid, 27 de julio de 1939. Año de la Victoria.-El Ingeniero Director, Juan Marcilla.-Aproba do: El Jefe del Servicio Nacional de Enseñanza Profesional y Te nte\*

eru.

in

erse

de

nen,

nen. V24

en

dos

nti\*

en-

año

# ANUNCIOS OFICI A LES

#### COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 5 de agosto de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	24,00
Libras	42,45
Dólares	9,05
Liras	45,15
Francos suizos	204
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,80
Escudos	38,60
Peso moneda legal	
Coronas suecas	2,18
Coronas noruegas	
Coronas danesas	1;89
Divisas libres importadas vo	lunta-

ria y definitivamente	
Escudos	48,25
Libras	53,05
Dólares	11,31
Francos suizos	255
Francos	30 00
Peso moneda legal	2,60

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Cédula de Citación

Desconociéndose el domicilio en España de Francisco Carrasco, natural de Santa Ana de Camba (Portugl), que últimamente tuvo en Villanueva de las Cruces, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veinticuatro de agosto próximo ha de celebrarse Junta Administrativa Para ver y fallar el expediente núme-10 596/58 instruído por aprehensión de un caballo, 36 carretes de hilo, 171 metros de telas y 56 pesetas moneda na-cional y en el cual figura como encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la usma que habra de ser individuo de la Camara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta Capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del

dimientos de 29 de jul o de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 26 de julio de 1939,-Año de la Victoria.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V. B.º El Delegado-Presidente, Alvarez 1.356-0

#### MINISTERIO DE HACIENDA Servicio Nacional de Seguros

AVISO OFICIAL

Traslado de domicil.o de las Delegaciones generales en España de las entidades aseguradoras "La Natio-nale, Vida" y "La Nationale, Incendios".

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que las Sociedades de Seguros "La Nationale, Vida" y "La Nationale, Incendios", han vuelto a establecer su Delegación genera! en Madrid, Alcalá, 62, cesando las oficinas que tenían establecidas provisional-mente en San Sebastián, Mira Concha, 21.

Madrid, 30 de junio de 1959.-Año de la Victoria.-El lete del Servicio, Pedro Gárate.

1.541-O

#### JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDA CION DE LA PROVINCIA DE MADRID

Notificación

Se ha señalado para el día 9 del mes de agosto próximo y hora de las 12, la reunión de la Junta Administrativa de esta provincia, para conocer en el expediente administrativo número 8/939, instruído por aprehensión de cafe sin guía.

Y siendo desconocido el domicilio de uno de los vendedores don Gregrio Munáriz Allende, quien según las actuaciones, tuvo el último conocido en Bilbao, Plaza Circular, número 4, se le notifica para comparecarcia ante la citada Juna Administrativa, advirtiendole de los derechos que le reconocen les artícules 79, 90 y 91 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación.

Madrid, 27 de julio de 1939 .- Año de la Victoria.-El Delegado de Hacienda, Manuel Carames,

1.355-0

#### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Facultad de Ciencias

ANUNCIO

Don Norberto Cuesta Dutari, solicita un duplicado del título de Licenatticulo 37 del Reglamento de proce- Sección de Exactas, por habérsele ex- la Escuela matrícula Oficial para el ciado en esta Facultad de Ciencias,

traviado el que poseía, expedido en Madrid en 6 de diciembre de 1932.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 2 de agosto de 1938, por si pudiera presentarse alguna recla-

Zaragoza, 7 de julio de 1939.- Año de la Victoria.-El Secretario General eierciente (firma ilegible) .-- V.º B. el V-Rector (ilegible).

1.340-0

#### ESCUELA DE INGENIEROS IN. DUSTRIALES DE BARCELONA

EXAMENES DE INGRESO

Ordenado con fecha 19 de junio último (B. O. DEL ESTADO del 26) la celebración de exámenes de ingreso en la primera quincena de septiembre, se admitirá en esta Escuela matrícula para dichos exámenes desde el 15 al 25 del próximo mes de agosto.

Serán admitidos a dichos exámenes de acuerdo con el apartado cuarto de la citada Orden "los que acrediten haber aprobado con anterioridad parte del Îngreso, o cuando menos haberse presentado a examen en alguna convocatoria anterior de cualquiera de las Escuelas Especiales de Ingenieros o Arquitectura y deberán justificar debidamente según el apartado noveno "el tener prestados servicios militares en el Ejército, Armada o Milicias del Movinciento, salvo el caso en que, por no estar obligados a ello por causas ajcnas a su voluntad, no hubieran podido hacerlo, circunstancias que se estimarán suficientes, o no, a juicio de la Dirección de la Escuela a la que queda reservada su admisión, siempre que justifique estos extremos y su completa adhesión al Movimiento Nacional".

Las solicitudes deberán dirigirse al Director de la Escuela en el plazo indicado a la que acompañarán los do-cumentos citados y los solicitantes abonarán los derechos establecidos en el artículo séptimo del Reglamento de 22 de abril de 1933 ("Gaceta" del 23). Barcelona, 26 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—El Director (fir-

ma ilegible).

1.357-O

#### ESCUELA DE INGENIEROS IN-**DUSTRIALES DE BARCELONA**

ENSEÑANZA OFICIAL

Ordenada con fecha 19 de junio último (B. O. DEL ESTADO del 26) la organización de las enseñanzas para el año escolar de 1939-1940 desarrollándolas en dos cursos semestrales intensivos y debiendo comenzar el primer curso semestral del día 15 de septiemmismo desde el 1.º al 15 de septiembre próximo.

Para la admisión de matrícula será indispensable, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado noveno de la dictada Orden "el que los alumnos justifiquen debidamente, à más de las condiciones reglamentarias, el tener prestados servicios militares en el Ejército, Armada o Milicias del Movimiento, salvo caso en que, por no estar obligados a ello por causas ajenas a su voluntad, no hubieran podido hacerlo, circunstancias que se que estimarán suficientes, o no, a juicio de la Dirección de la Escuela que queda reservada su admisión, siempre que justifiquen estos extremos y su completa adhesión al Movimiento Naciomal".

Las solicitudes deberán dirigirse al Director de la Escuela en el plazo m-dicado a la que acompañarán los docu-mentos citados y abonarán los mismos derechos de matrícula y prácticas que en convocatorias anteriores.

Barcelona, 27 de julio de 1939 — Año de la Victoria — El Director (firma ilegible). 1.357-0

# ANUNCIOS **PARTICULARES**

#### COMISION CENTRAL DE INCAU TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruído sobre liberación de créditos de "J. Aoustin", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939". Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, a 10 de julio de 1939.— Año de la Victoria.—T. José Remacha.

1.660-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAU TACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones. Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruído so-bre liberación de los créditos de "Bo-letín Jurídico Administrativo" y "Diccionario de la Administracción Espano esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de di- José Maria Ruiz Martínez; los nú-

chos créditos, de conformidad con lo meros 77,847, comprensivo ce 15 cm ordenado en el articulo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939".

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, a 24 de julio de 1939.— Año del a Victoria.—T. José Remacha

#### BANCO HIPOTECARIO DE **ESPAÑA**

Madrid

Habiendo sufrido extravio el resguardo núm 16.640, expedido por este Banco en 27 de octubre de 1899, en representación de 36,500 pesetas nominales en 73 acciones Banco Hipotecario de España a favor de don Manuel Urbina y Conde; los números 84.826, comprensivo de 3,500 pesetas nominales en 7 Cédulas Hipotecarias 4%; 84 827, comprensivo de 18,500 pesetas nominales, en 37 Cédulas Hipotecarias 5%, y 84:828, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cé. dulas Hipotecarias 6%, expedidos los tres en 15 de abril de 1936 y a favor de don Angel Fernández y Cédulas Hipotecarias 6%, expedido Fernández, y el número 70,727, en | representación de 26.000 pesetas nominales, en 52 Cédulas Hipctecarias 6%, expedido el 31 de julio de 1931 a favor de don Antonio Melián y González, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicades, quedando anulados los primeros y sin responsabilidad este Estableci. miento.

Madrid, 26 de junio de 1939,-Año de la Victoria.-El Secretario accidental, F. Gutiérrez Soto.

1 028-P

#### BANCO HIPOTECARIO DE **ESPAÑA**

Madrid

Habiendo sufrido extravio el resguardo núm. 78.270, expedido por este Banco en 6 de abril de 1934, en representación de 50,000 pesetas nominales, en 100 Cédulas Hipotecarias 51%, a favor de don

pesetas nominales, en 30 Cédulas Hipotecarias 5%, expedido en 21 de febrero de 1934, y núm. 85.633, com. prensivo de 15,000 pesetas nomina, les, en 30 Cédulas Hipotecarias 6%. expedido en 15 de agosto de 1936, los dos a favor de don Enrique Martinez Tourné y doña Mercedes Tercero Capdet, indistintamente: el número 77.388, comprensivo de 23.500 pesetas neminales, en 47 acciones Banco Hipotecario de Espa. ña, expedido en 4 de enero de 1934 a favor de don Alfredo Alvarez So. tura; el número 84.929, comprensivo de 5.500 pesetas nominales, en 11 Cédulas hipotecarias : w. expedido en 27 de abril de 1936 a favor. de doña Fantina Soutullo Otero y doña Carmen Soutullo Otero, indistintamente; lcs números 58.492, comprensivo de 49,000 pesetas no minales, en 98 Cédulas Hipoteca. rias 6%, expedido el 27 de enero de 1928; num 63.119, comprensivo de 11,000 pesetas nominales, en 21 en 23 de agosto de 1929, los dos a favor de Administración de los legados y herencias dejados a dena Consuelo Falcó y sus hijos por don Juan Falcó, se pone en concimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 40 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este primer anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeres y 🕮 responsabilidad este Establect miento.

Madrid. 1º de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Secretaro accidental, F. Gutiérrez Soto. 1-5-8-39

1.173-P

#### BANCO HIPOTECARIO PE **ESPAÑA**

Madrid

Habiendo sufrido extravio el 1985guardo núm. 16,640, expedido pol este Banco en 27 de octubre de 1899, en representación de 16.500 pesetas nominales, en 73 acciones del Ballco Hipotecario de España, a favor de don Manuel Urbina y Conce. números 84.826, comprensivo

dulas Hipotecarias 4%; 84.827, com. prensivo de 18.500 pesetas nominales en 37 Cédulas Hipotecarias 5%. y 84 828, comprensivo de 10.000 pesetas nominales, en 20 Cédulas Hipotecarias 6%, expedidos los tres en 15 de abril de 1936 y a favor de don Angel Fernández y Fernández, v el número 70 727, en representa-

\$500 pesetas nominales, en 7 Cé- en 52 Cédulas hipotecarias 6%, ex. pedido en 31 de julio de 1931 a favor de don Antonio Melián y González, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 40 de cuentas corrientes, para que e' que se crea con derecho a reclamario lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del rión de 26.000 pesetas nominales, primer anuncio, fecha 26 de junio

de 1939, haciéndose presente que expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán nuevos resguardos duplicados, quedando anulados los primeros y sin resa ponsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 8 de julio de 1939 -Año de la Victoria.-El Secretaric accidental, F. Gutiérrez Soto.

1.242-P

#### BANCO DE BILBAO

#### Madrid

Habiendo sufrido extravio los resguardos de depósitos voluntarios expedidos por este Banco:

#### Números.

57.045	comprensivo	de 8 cédulas del Banco Hipotecario de España 5%
65.623		7 " " " " " " " " " " " " " " " "
57.034		12 acciones preférentes Compañía Telefónica Nacional de España
60.057		4 " " " " " " "
65.637	- 20	7 " " " " " "
68.906	11	100 bonos de interés preferentes de la Sociedad General Azucarera de España.
70.006	, ,	9 acciones de la Sociedad Madrileña de Tranvías
71.235		100 obligaciones C.a de FC. de Madrid:Zaragoza y Alicante 3%, 1.3
68.251	,	100 acciones C.a Sevillana de Electricidad.
71.035	71	50 " Unión Española de Explosivos
72.642	. "	17 " " nuevas
74.127	29	48 cédulas Banco Hipotecario de España 4%
74.128	"	43 acciones "Mengemor" Especiales
74.129	,,	10 obligaciones Unión Eléctrica Madrileña 6%. 1934
74.130	1)	6/10 cédulas Metropolitano Alfonso XIII

se anuncia al público por primera vez, para quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de treinta días, a partir desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFT. CIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Establecimiento procederá a expedir duplicados, quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario (ilegible). 1.349.P

## BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravio los resguardos de depósito transmisible, números 120.753 y 122.430, de pesetas nominales 32.000 y 60.000, respectivamente, en Obligaciones Tesoro 4% 1935, expedidos por esta Sucursal en 15 de julio de 1933 y 27 de enero de 1934, a favor de Unión de Almacenistas de Hierro de España, se anuncia al público por unica vez, para que el que se ma con derecho e reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos" y "La Vanguardia", según determinan los articulos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, edvirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 24 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Secretario, F. Zubeldia.

1.617-P.

#### ATENEO BARCELONES

#### Barcelona

Doña Concepción Benessat, viuda y heredera de don José María Bofill Pichot, ha denunciado a este Ateneo la sustracción de 19 Obligaciones hipotecarias de dicho Ateneo, que se hallaban depositadas en su domicilio y cuya numeración es la siguiente: 243, 244, 245, 249, 262, 264 a 266, 269, 270, 272, 274, 275, 278, 279, 282 a 285.

Lo que se hace público de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio del presente año, a los fines de poder !ibrar en su dia los cportunos duplicados, previos los trámites determinados en la citada Ley.

Barcelona, 22 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Presidente, Luis Santa Marina.

1.603-P

#### HOTEL RITZ DE BARCELONA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1 de junio último, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de Títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España, esta Compañía hace público que, de su domicilio social, fueron sustraídas durante la época de dominación marxista, 481 Obligaciones en Cartera, cuyas caracteristicas y numeración son las siguientes:

Obligaciones hipotecarias .7%, de esta Sociedad, emisión 1 de julio de 1921, de valor nominal 500 pesetas cada una, números 3,364, a 85, 3.387 a 88, 94, 3.396 a 99, 3.402 a 03, 3.408, 5.410, 5.412 v 13, 5.417 a 19, 5.421 a 33, 3.435 y 36, 3.438 a 40, 3.445, 5.445 a 47, 3.449 y 50, 3.452 a 75, 3.477, 3.479 a 81, 3.483 a 86, 3.488 y 89, 3.491 a 98, 5.502, 3.506 a 09, 3.513, 3.515 v 16, 3.518 v 19, 3.521 v 22 3.515 y 16, 3.518 y 19, 3.521 y 22, 3.524 a 29, 3.531, 3.533 a 35, 3.537 a 39, 3.541, 3.543, 3.545 a 53, 3.555 a 60, 3.562 a 67, 3.569 a 77, 3.580 a 83, 3.585, 3.587, 3.591 a 604, 3.606, 3.606, 3.617, 3.619 83, 3.585, 3.587, 3.591 a 604, 3.606, 3.609, 3.611 a 13, 3.615, 3.617, 3.619 a 25, 3.627 y 28, 3.632 a 39, 3.641 a 45, 3.647 a 53, 3.655 a 57, 3.659 a 63, 3.665 a 70, 3.673 a 77, 3.679, 3.681 a 84, 3.686, 3.688 a 94, 3.696 a 98, 3.701 a 06, 3.709 y 10, 3.712 a 14, 3.716, 3.719 a 24, 3.726 y 27, 3.729 a 33, 3.736 a 39, 3.741 a 46, 3.748 y 49, 3.751 y 52, 5.754 a 56, 3.759, 3.769 23, 3.736 a 39, 3.741 a 46, 3.748 y 49, 3.751 y 52, 5.754 a 56, 5.759, 3.762 a 80, 3.782, 3.784 y 85, 3.787 y 88, 3.790, 5.793 y 94, 5.796 a 98, 3.800, 3.803 a 05, 5.807 a 11, 3.814 y 15, 3.819, 3.821 a 51, 3.835 a 38, 3.840 a 3,819, 3,821 a 31, 3,835 a 38, 3,840 a 42, 3,845 y 46, 3,848 a 69, 3,871 a 73, 3,875 a 86, 3,888 a 91, 3,893 y 94, 3,896, 3,899 y 900, 5,902 y 03, 5,905 a 10, 3,912 a 16, 3,918 a 22, 3,925 a 29, 3,931 a 33, 3,935 y 36, 3,938 a 44, 3,947, 3,949, 3,952, 3,954 a 57, 3,962 a 65, 3,967 a 74, 3,976, 3,978, 3,980 a 89, 3,991 a 99.

Advirtiendo que si en el término de tres meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los no fuere notificada a esta Compa-

títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 22 de julio de 1939.--Año de la Victoria.—El Consejo de Administración.

1.620-P.

#### COMITE SINDICAL DEL PAPEL Y CARTON

#### Bilbao

Este Comité Sindical del Papel y Cartón, ha trasladado sus oficinas a Madrid, calle Serrano, 17, 4.2, derecha. En lo sucesivo para los asuntos que hayan de tramitarse por mediación de este Organismo (presentación de solicitudes de importación, informaciones, correspondencia, etc.), habrán de dirigirse al nuevo domicilio, en Madrid.

El Presidente, J. Lasso de la Vega, 1.345-P

#### CAMARA OFICIAL DE LA PRO-PIEDAD URBANA DE LA PROVIN-CIA DE AVILA

Concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto

Por acuerdo del Pleno de esta Cámara, se anuncia por segunda vez la provisión por Concurso de la plaza de Arquitecto interino de esta Corporación dotada con el sueldo anual de tres mil pesetas, y que será desempeñada con arreglo a las normas que venian rigiendo anteriormente, y que se halfan de manificsto en esta Cá-

Las instancias se admitirán hasta el día 15 de septiembre próximo.

Avila, 17 de julio de 1939.-Año de la Victoria.-El Presidente (firma ilegible).

1,555-P

#### SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUC CIONES PRECKER

#### Barcelona

Relación de acciones de esta Compañía que han sido objeto de denuncia de robo, para que sean anuladas y librado un duplicado de los titulos:

Acciones números 1 al 200 y 4.076 al 4.079.

Se publica esta denuncia de conformidad con lo dispuesto en el articulo 4.º de la Ley de 1.º de junio último, con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

ñía la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado au. torización para la anulación de los titulos denunciados y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 31 julio de 1939 .-- Año de la Victoria.-S. A. C. Preckler, El Gerente, M. Cana's.

1656-P

# CREDITO Y FOMENTO, S. A.

#### (Antes Crédito y Fomento de Aho. rios).-Barcelona

Esta Entidad hace público que los señores don Juan Renóm y Segui y don Francisco Renóm y Se. gui, de Barcelona, le han anuncia. do la sustracción de los siguientes titulos emitidos por la misma,

117 titulos de Fundador Crédito y Fomento de Ahorros, números 166 a 194, 310 a 390, 428 a 433 y 500.

56 acciones privilegiadas 41% se rie C, Crédito y Fomento de Ahorros, números 1.092, 1.094, 1.095, 1.097, 1.225, 1.226, 1.229, 1.230, 1.301, 1.302, 1.304 a 1.307, 1.309, 1.310. 1.312, 1.313, 1.318 a 1.320, 1.383, 1.386, 1.388, 1.390 a 1.393, 1.396, 1.401 a 1.403, 1.412 a 1.414, 1427, 1.432, 1.433, 1.435, 1.438, 1.439, 1.442, 1.443, 1.469, 1.470, 1.473, 1.475 a 1.477, 1.483, 1.485, 1.486, 1.494, 1.496, 1.497 y 1.500.

Este anuncio se practica en cumplimiento de la Ley de 1.º de junio del año actual, sobre "Declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador, emitidos por Entidades domiciliadas en España", advirtiendo a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada dicha oposición a esta Entidad, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

Barcelona, 27 de julio de 1939.-Año de la Victoria.—El Presidente del Consejo de Administracion, Enrique Puig Jofré.

1.657-P